

RESOLUCIÓN N° 37584 /2023

**AUTORIZA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO  
PROVISORIO A  
K FARMA SpA.**

RECOLETA,

02 NOV. 2023

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 40716, de fecha 18 de octubre del 2023, de K FARMA SpA., Rut. 77.682.607-3, en el cual solicita patente comercial provisoria.
2. Informe del Inspector de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta RM N° 5036 de fecha 15 de septiembre del 2023, emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 23 de marzo del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega atribuciones en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia; Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, dispone el orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de enero del 2024**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 283  
NOMBRE : K FARMA SpA.  
RUT : 77.682.607-3  
GIRO : FARMACIA  
ROL S.I.I. : 377-037  
UNIDAD VECINAL : 34

2. **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **K FARMA SpA., Rut. 77.682.607-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

2031293

5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LSQ/DVM/esa  
23.10.2023

gh

2131293